



VIEDMA, 01 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO:

El expediente N° 107564- EDU- 16 de registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir los nuevos cargos Referente del Espacio de Vida Estudiantil de las Escuelas Secundaria de Río Negro;

Que ello implica la inclusión del nuevo cargo de Referente del Espacio de Vida Estudiantil de las Escuelas Secundarias de Río Negro, con los debidos Perfiles de las titulaciones para desempeñar el cargo de REVE;

Que se establecieron los perfiles de las titulaciones para cubrir el cargo Referente del Espacio de Vida Estudiantil (REVE) de la Escuela Secundaria Río Negro creado bajo el código 8064;

Que por Resolución N° 2566/17 se creó el cargo de Coordinador Institucional de Políticas Educativas (CIPE) y de acuerdo a la evaluación realizada por la Dirección de Educación Secundaria considerando redefinir y reestructurar este dispositivo pedagógico didáctico de la ESRN en pos de las demandas de la comunidad educativa;

Que en reunión mantenida el 20 de octubre de 2017 en la ciudad de General Roca entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de educación y representantes del Gremio docente UNTER se coincidió en redefinir las características del perfil y los modos de designación del cargo CIPE (REVE);

Que por Resolución N° 4464/17 se crea el cargo de Referentes del Espacio de Vida Estudiantil (REVE);

Que en la ESRN este perfil se constituye en uno de los actores protagonistas para acompañar y fortalecer la participación de los jóvenes en los Centros de Estudiantes y generar las condiciones institucionales para la realización de los Talleres de Políticas Estudiantiles habilitando y desarrollando canales de comunicación y espacios de organización;

Que la Junta de clasificación para la Enseñanza Secundaria ha procedido a asignar un nuevo código como identificador de dicho cargo, y remitir el mismo a los Supervisores;

Que, el Espacio de Vida estudiantil será destinado a la construcción de herramientas que permitan instituir prácticas de libertad en la escuela, ligadas a la cogestión y la coparticipación en los espacios propios de la vida escolar y de intervención estudiantil (Comité Académico, Consejo de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional);

Que es importante arbitrar los medios que permitan a los aspirantes inscribirse en un llamado extraordinario, para realizar un listado oficial por el cargo REVE en el 2018. Teniendo en cuenta el perfil de las titulaciones para desempeñar dicho cargo;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Junta de Clasificación va a permitir a los docentes con título habilitante como Supletorio inscribirse en una cuarta opción en carácter excepcional únicamente para el cargo de REVE;

Que es necesario habilitar una inscripción por excepción, ante la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, de modo tal que estos aspirantes puedan realizar su inscripción en el nuevo cargo;

Que la misma se realizará del 01 al 06 del mes de Febrero 2018, ante la Junta Secundaria, en sobres blancos debidamente rotulados consignando “Escuela Secundaria Río Negro cargo REVE”;

Que para esta inscripción los docentes que no poseen legajo deberán adjuntar planilla de inscripción y documentación mínima para apertura de legajos;

Que solo se podrán inscribir aquellos docentes que reúnan el perfil para desempeñar el cargo Referente del Espacio de Vida Estudiantil (REVE) creado bajo el código 8064;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, por excepción, la inscripción en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, desde el 01 al 06 del mes de Febrero 2018, a los aspirantes a cubrir el cargo REVE.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las Supervisiones Escolares deben dar la más amplia difusión a la presente, permitiendo así la participación de todos los interesados en la inscripción por excepción determinada en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTIPULAR que solo podrán participar en la inscripción aquellos docentes que reúnan el perfil para desempeñar el cargo REVE.-

ARTICULO 4°.- REQUERIR a los interesados en participar de esta inscripción, que remitan la planilla rotulando el sobre blanco con la consigna: “Escuela Secundaria Río Negro cargo REVE”, aquellos docentes que no tengan legajo en Junta deben enviar la documentación mínima para apertura de legajo.-

ARTICULO 5°.- PERMITIR por única vez a los docentes con titulaciones habilitante y supletorio a poder inscribirse como una cuarta opción.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la Junta de Clasificación resolverá las inscripciones de los aspirantes con la emisión de un listado por Orden de Mérito de los inscriptos para el cargo REVE.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Educación Secundaria, a los Consejos Escolares, Alto Valle Centro II, Andina, Valle Medio I, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondiente, y por su intermedio a los establecimientos y, archivar.-

RESOLUCION N° 4869

Mónica Esther SILVA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro